



PESCA Y ZONAS COSTERAS

Avance en la tramitación de leyes de pesca

La tramitación del proyecto de ley que “Establece una nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica” (Boletín N°16.500), ha tenido un lento avance desde su ingreso en enero de 2024. Actualmente se encuentra en primer trámite constitucional en la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputadas y Diputados, donde se han revisado aspectos como los objetivos de la norma, su ámbito de aplicación, la institucionalidad y el régimen sancionatorio. Se estima que la Comisión despachará el proyecto entre los últimos meses de 2025 y marzo del próximo año. Sin embargo, considerando que estamos ad portas de un cambio de gobierno y legisladores, lo más factible es que este proyecto no logre finalizar su trámite en la actual administración y dependerá de la siguiente si continúa su avance.

El escenario descrito anteriormente, fue en parte uno de los factores que llevaron al gobierno a presentar un nuevo proyecto de ley enfocado específicamente al fraccionamiento entre el sector pesquero artesanal e industrial. La iniciativa ingresada a tramitación en septiembre de 2024, finalizó su tramitación y fue publicada como la Ley N° 21.752, que “Fija un nuevo fraccionamiento entre el sector pesquero artesanal e industrial” (Diario Oficial del 25/06/2025) modificando el esquema de distribución de cuotas de captura entre los sectores

pesquero artesanal e industrial que se encontraba vigente desde 2013. Esta nueva Ley establece una división de las cuotas de captura para diferentes pesquerías que regirá hasta diciembre de 2040, entre ellas, los recursos de anchoveta y sardina común en la zona centro-sur, se fija 90 % para la pesca artesanal y 10 % para la industrial; en el caso de la merluza común entre Coquimbo y Los Lagos, si la cuota global no supera las 35.020 toneladas, se reparte 45 % al sector artesanal y 55 % al industrial; todo exceso queda en manos del sector artesanal con un límite del 50 % para cada uno.

La Ley N° 21.752 también incorpora mecanismos de ajuste anual basados en el cumplimiento de cuotas industriales, endurece sanciones para la pesca ilegal y prohíbe que las empresas infractoras se beneficien de aumentos en sus cuotas en determinadas pesquerías. Además, obliga a los armadores industriales que transfieran cuotas a pagar una patente especial de 1,3 UTM por tonelada traspasada.

El proceso de tramitación e implementación de la Ley N° 21.752 no ha estado libre de controversias, organizaciones de pescadores artesanales acusaron que el nuevo fraccionamiento favorece a la industria al reducir su participación en pesquerías sobreexplotadas como la merluza común, el jurel y la jibia, perpetuando desigualdades históricas. Además, la nueva ley sigue relegando temas importantes como la incorporación de las comunidades indígenas y el cuidado por el medio ambiente. Paralelamente, algunas empresas industria-



les, como Alimentos Marinos S.A. (Alimar), han iniciado acciones judiciales alegando “expropiación regulatoria” y afectación de derechos adquiridos, mientras dirigentes artesanales sostienen que la ley busca corregir privilegios heredados de la “Ley Longueira”. Por otra parte, **organizaciones ambientales afirman que la nueva normativa se enfoca en redistribuir cuotas sin abordar la urgente recuperación de pesquerías colapsadas, evidenciando que el fraccionamiento, sin una reforma pesquera integral**, que incorpore objetivos ecosistémicos y ambientales claros, resulta insuficiente para garantizar sostenibilidad en el sector.

Estado de situación de las principales pesquerías chilenas

En lo que respecta al informe anual elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), sobre el “Estado de situación de las principales pesquerías chilenas, año 2024” (Resolución Exenta N° 809, de marzo de 2025). El diagnóstico actualizado de 24 pesquerías, revela que, de este conjunto, el 54% se encuentra en condición saludable (plena explotación o subexplotación), mientras que **el 33% de las pesquerías muestran signos de sobreexplotación y un 13% están en situación de agotamiento**. En comparación con publicaciones previas, el documento identifica mejoras en cuatro pesquerías —como el bacalao de profundidad, la jibia y la sardina austral (Los Lagos y Aysén). No obstante, **persisten lagunas de información científica**, especialmente en pesquerías de algas pardas, lo que limita su gestión adecuada. Además, se incorpora por primera vez en el reporte al centollón (Los Lagos a Magallanes) como pesquería objetivo, dada su relevancia en las regiones de su área de extracción, en especial en Magallanes y por la disponibilidad de nueva información. En resumen, el informe subraya que, aunque hay señales de mejora en algunos recursos, 46% de las pesquerías siguen en una situación de cuidado y se debe avanzar hacia pesquerías sanas y sostenibles en el tiempo.

Colusión en pesquería de la centolla

En septiembre de 2025, la Fiscalía Nacional Económica (FNE) presentó un requerimiento por colusión ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) contra siete empre-

sas procesadoras de centolla (*Lithodes antarcticus*, *Lithodes santolla*) y centollón (*Paralomis granulosa*), y ocho de sus ejecutivos, acusándolos de coordinar fijaciones de precios entre 2012 y 2021 para comprar centolla a los pescadores artesanales de la Región de Magallanes. Según la acusación, los representantes de estas compañías se comunicaban por reuniones presenciales, correos, WhatsApp y llamadas telefónicas para definir estrategias conjuntas. La FNE solicitó la aplicación de multas por un total de 62.406 Unidades Tributarias Anuales (UTA) para las empresas (unos US\$ 54 millones) y 511 UTA para los ejecutivos (alrededor de US\$ 445 mil). **Las empresas implicadas concentran entre el 81 % y el 88 % de las compras de centolla viva en la zona**, lo que habría permitido manipular el precio inicial de temporada y tener sus incrementos. La investigación incluyó interceptaciones telefónicas, allanamientos y la delación compensada de la empresa Bakka-vör y tres de sus ejecutivos, que confesaron la estructura anticompetitiva. El fiscal nacional económico, Jorge Grünberg, advirtió que estas prácticas han perjudicado directamente a los pescadores artesanales, reduciendo los ingresos que habrían obtenido en un mercado competitivo.

Actualización de la Política Nacional Costera

El Ministerio de Defensa inició en agosto la consulta pública para una nueva Política Nacional Costera con el objeto de actualizar la antigua Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (Decreto N° 475 de 1995). El proceso de consulta ciudadana que finalizaba el 25 de septiembre, recibió 699 observaciones desde las distintas regiones del país y 300 observaciones de organismos de la administración del Estado y, sólo unos días después de cerrado el proceso, el 24 de octubre, la Comisión Nacional de Borde Costero se reunió y aprobó por unanimidad la actualización de dicha política. Ahora, la nueva Política Nacional Costera se encuentra en espera de la firma del Presidente de la República, y del proceso de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República para ser oficial.

En cuanto a los alcances de esta nueva iniciativa, es importante señalar que se desconoce su contenido final, pero el alcance del documento



en consulta pública contempla incorporar una visión amplia de “zona costera” que vincule ecosistemas terrestres y marinos, respondiendo a las crecientes presiones en las zonas litorales. La actualización se estructura en cuatro ejes estratégicos: 1) gobernanza y gestión costera, 2) ordenamiento territorial, 3) desarrollo económico sostenible, y 4) conservación del patrimonio natural y cultural. Asimismo, la política incorpora una Evaluación Ambiental Estratégica desde su diseño y contempla la creación de una Comisión Nacional de Costas y Comisiones Regionales para reforzar la coordinación institucional. Además, se adopta la figura de una franja costera de ancho variable, para adaptar la delimitación del espacio costero según condiciones locales y mejorar la gestión integrada. La autoridad marítima (SSFFAA y DIRECTEMAR) mantiene sus competencias sobre el borde costero, pero se propicia un diálogo más estrecho con otros ministerios y actores territoriales. Finalmente, la política apunta a operar con un Plan de Acción quinquenal, evaluable periódicamente, con horizonte de implementación extendido al año 2050.

Desaladoras y conflictos ambientales: Pichicuy

En cuanto a conflictos ambientales en la zona costera, en el litoral de Pichicuy, Región de Valparaíso, se encuentra en calificación el proyecto “Sistema de Captación, Desalación y Distribución de Agua de Mar” impulsado por la empresa Green Water La Ligua SpA, que propone captar agua de mar, desalarla mediante ósmosis inversa y distribuirla para uso agrícola e industrial. Su ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), a través de Estudio de Impacto Ambiental (EIA), ha sido cuestionado por el Sindicato de Pescadores Artesanales de la caleta de Pichicuy, que ha solicitado la invalidación de la Resolución Exenta del SEA que permite iniciar su estudio de impacto ambiental, argumentando vicios formales: omisión de participación efectiva, falta de evaluación de impactos acumulativos, y amenazas al modo de vida de la pesca artesanal. Los pescadores advierten que la descarga de salmuera al mar -junto con otros posibles efectos ambientales como alteraciones en la biodiversidad costera- podría afectar ecosistemas ya vulnerables debido a la sequía y a otros estresores climáticos. Además, exigen que los estudios consideren una línea de base rigurosa y que se garantice que los derechos constitucionales relacionados con un ambiente libre de contaminación sean respetados. Aunque la empresa señala que el proyecto tendrá beneficios hídricos para comunidades agrícolas de La Ligua y Cabildo, el conflicto evidencia la tensión entre el requerimiento hídrico y la necesidad de proteger los ecosistemas costeros, los modos de vida tradicionales y la participación ciudadana en decisiones ambientales.

Actualización del avance de proyectos de ley en tramitación

Proyecto	Nº Boletín	Trámite
<u>Fija un nuevo fraccionamiento entre el sector pesquero artesanal e industrial.</u>	17.096-21	Ley N° 21.752 (Diario Oficial del 25/06/2025)
<u>Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica.</u>	16.500-21	Aprobado en general por la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos – Cámara de Diputadas y Diputados.
<u>Administración del borde costero y concesiones marítimas.</u>	8.467-12	En Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales – Senado.
<u>Sobre el uso de agua de mar para desalinización.</u>	11.608-09	Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación – Cámara de Diputadas y Diputados.
<u>Introduce diversas modificaciones en la ley N° 20.249, que crea el espacio costero de los pueblos originarios, con el objeto de perfeccionar su implementación.</u>	15.862-21	Aprobado en general por la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.
<u>Modifica la Ley de Fomento a la Marina Mercante y la Ley de Navegación, para fomentar la competencia en el mercado del cabotaje marítimo.</u>	14.532-15	Ley N° 21.774 (Diario Oficial del 19/11/2025)

Material complementario Terram

Documentos

- [Herramientas para el debate sobre desalinización: Potenciales impactos y escenario en Chile](#)

Columnas

- [Desalinización en Chile: Entre la solución hídrica y el riesgo ambiental](#)